



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD OLIVÍCOLA, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.

VIGENCIA: desde 1° de junio de 2023 hasta el 31 de julio de 2023.

	MENSUAL	JORNAL
PERSONAL JERARQUICO		
Capataz	\$ 168.049,56	\$ 7.386,77
Encargado	\$ 176.222,18	\$ 7.746,01
Encargado calidad	\$ 181.330,07	\$ 7.970,55
PERSONAL DE PRODUCCION/ENVASADO		
Trabajador no Calificado	\$ 138.136,94	\$ 6.071,95
Trabajador semi Calificado	\$ 145.113,09	\$ 6.378,58
Trabajador Calificado	\$ 153.344,56	\$ 6.740,42
PERSONAL DE MANTENIMIENTO		
Trabajador no Calificado	\$ 145.113,09	\$ 6.378,58
Trabajador semi Calificado	\$ 153.965,68	\$ 6.767,70
Trabajador Calificado	\$ 161.863,81	\$ 7.114,88
PERSONAL DE TRANSPORTE		
Trabajador Calificado	\$ 153.344,56	\$ 6.740,37
PERSONAL AUXILIAR		
Trabajador semi Calificado	\$ 153.344,56	\$ 6.740,37
PERSONAL DE RIEGO		
Trabajador Calificado	\$ 163.452,46	\$ 7.184,76